



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fondo de la OIM para el Desarrollo (IDF)



OIM
ONU MIGRACIÓN

FONDO DE
LA OIM PARA
EL DESARROLLO

CONVOCATORIA PÚBLICA – 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fecha de apertura	17 de marzo 2025
Fecha de cierre	21 de marzo 2025

TÍTULO:	Convocatoria pública para Presentar Propuestas para el fortalecimiento de capacidades en gestión ambiental a través de la participación en espacios educativos y comunitarios que promuevan la integración y cohesión social entre comunidades de acogida y población migrante y refugiada.
FECHA DE EMISIÓN:	17 de Marzo 2025.
EMITIDO POR:	Programa Emergencia y Estabilización, Componente de integración socio cultural Proyecto Promoviendo la Integración Social entre Población Migrante y Comunidades de Acogida mediante Actividades Ambientales en Colombia", financiado por el Fondo de Desarrollo de la OIM (IDF) Implementado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Misión en Colombia.
CONVOCANTE:	Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Colombia.
OBJETIVO DE LA SOLICITUD:	Financiamiento de intervenciones ambientales locales que podrían incluir campañas de reciclaje, reforestación, talleres de artesanía sostenible, programas de educación ecológica, y más, todas diseñadas para promover la cohesión social entre migrantes y comunidad de acogida y la sostenibilidad ambiental. en las ciudades de Riohacha, Bucaramanga e Ipiales desde la firma de la Subvención y hasta septiembre de 2025.

CRONOGRAMA – CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presente convocatoria estará vigente durante 17 días hábiles, en los que se tendrán varios momentos de evaluación, selección y contratación. A continuación, se describen las fechas previstas:

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Convocatoria pública	17 de marzo del 2025
Periodo para formulación de preguntas	Únicamente el 18 de marzo de 2025 hasta las 4:00 p.m. (vía correo electrónico gvimos@iom.int y dnavarro@iom.int)
Sesión de respuestas	19 de febrero 2025 a las 4:00 p.m. (vía Teams)
Presentación de propuestas	21 de marzo 2025 hasta las 5:00 p.m. (vía correo electrónico gvimos@iom.int y dnavarro@iom.int)
Evaluación de propuestas	A partir del 22 de marzo de 2025
Comunicación a actores locales	A partir del 22 de marzo de 2025

TEMAS INSUBSANABLES¹

Se recomienda a los proponentes prestar especial atención a los siguientes aspectos que, por su no presentación, presentar sin diligenciar o por presentarlo sin firma (si aplica), ocasionan que las propuestas queden rechazadas o inhabilitadas:

- Anexo A - Carta de presentación de la propuesta firmada
- Anexo B - Propuesta Técnica
- Anexo C - Presupuesto detallado

1. CAPITULO I. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

1.1 ANTECEDENTES

En el marco de la instrucción 287: Administración de subvenciones financieras en las operaciones de la OIM para desarrollar el proyecto "Promoviendo la Integración Social entre Población Migrante y Comunidades de Acogida mediante Actividades Ambientales en Colombia", financiado por el Fondo de Desarrollo de la OIM (IDF), se tiene contemplada una perspectiva de planeación basada en comunidad a partir de la subvención de intervenciones ambientales locales que incluyen campañas de reciclaje, reforestación, talleres de artesanía sostenible, programas de educación ecológica, y más, todas diseñadas para promover la cohesión social y la sostenibilidad ambiental

Para alcanzar este objetivo, se prevé la integración social de los migrantes y las comunidades de acogida y la implementación de iniciativas de gestión ambiental (efecto 1). En concreto, los gobiernos locales fortalecerán sus capacidades mediante el pilotaje de iniciativas ambientales en espacios comunitarios libres de exclusión social, liderados por las comunidades de acogida y las poblaciones migrantes, prestando especial atención a las mujeres, los adolescentes, los niños y niñas y la población LGBTQI+ (producto 1.1); y los líderes, tanto hombres como mujeres, de las comunidades beneficiarias contarán con mejores capacidades en gestión ambiental comunitaria, resolución de conflictos y prevención de la violencia de género, centrándose particularmente en las mujeres, los adolescentes, los niños y niñas y la población LGBTQI+ (producto 1.2).

En este sentido, las organizaciones participantes trabajarán de manera coordinada y concertada con las comunidades. Gobiernos locales y entidades competentes en esta materia. Este proceso contará con el acompañamiento y seguimiento permanente nacional y local de la OIM, a través del equipo de Asistencia Humanitaria del programa de Emergencia y Estabilización.

1.2 OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones tienen como objetivo que los gobiernos locales fortalecen sus capacidades mediante el pilotaje de iniciativas ambientales en espacios comunitarios libres de exclusión social, liderados por

¹ Insubsanable quiere decir que si no se presenta en la propuesta no hay lugar para correcciones y la propuesta queda fuera del proceso.

las comunidades de acogida y las poblaciones migrantes con especial atención en mujeres, adolescentes, niñas, niños y población LGBTIQ+.

Con este producto se busca el fortalecimiento de las capacidades de gestión ambiental por medio de la participación en espacios educativos y comunitarios para la integración y cohesión social, involucrando activamente a miembros de las poblaciones migrantes y comunidades de acogida, con enfoque de género transversal e inclusión especial de mujeres, adolescentes niñas, niños y población LGBTIQ+. De la mano de las autoridades locales, durante el proceso de planeación basada en la comunidad, se ratificarán o decidirán de manera conjunta las iniciativas ambientales más pertinentes para implementar en el territorio, abordando los desafíos que enfrentan las comunidades vulnerables relacionadas con la degradación ambiental.

Este tipo de acuerdo busca contribuir al fortalecimiento técnico, operativo, administrativo y/o contable de estas organizaciones, al mismo tiempo, financiar propuestas que aporten a alguno o más de estos aspectos:

campañas de reciclaje y manejo adecuado de residuos sólidos, jornadas de reforestación y conservación de áreas verdes urbanas, talleres de artesanía sostenible con materiales reciclados y recursos naturales, programas de alfabetización ambiental y educación ecológica, festivales gastronómicos sostenibles con comidas tradicionales e ingredientes locales, programas de limpieza y descontaminación de ríos, playas o lagos cercanos, creación de senderos ecológicos y rutas turísticas sostenibles, iniciativas de compostaje y producción de abono orgánico comunitario, talleres de energías renovables y eficiencia energética, programas de conservación de semillas nativas y biodiversidad local, ferias de intercambio y trueque de productos locales y artesanías, jornadas de embellecimiento y arte urbano con temática ambiental, campañas de concientización sobre el cambio climático y sus efectos locales, establecimiento de sistemas comunitarios de captación y aprovechamiento de agua de lluvia, entre otras que puedan surgir del proceso de planeación basado en comunidad.

La cobertura geográfica de esta subvención abarca 4 municipios:

Territorio 1	La Guajira: Riohacha
Territorio 2	Santander: Bucaramanga
Territorio 3	Nariño: Ipiales

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la instrucción 287: Administración de subvenciones financieras en las operaciones de la OIM para desarrollar proyecto "Promoviendo la Integración Social entre Población Migrante y Comunidades de Acogida mediante Actividades Ambientales en Colombia", financiado por el Fondo de Desarrollo de la OIM (IDF). la presente convocatoria pública para presentar propuestas y documentos que consecuentemente se celebren, estarán sujetos a los procedimientos de la OIM. En consecuencia, toda propuesta será analizada, estudiada y calificada de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente documento. La OIM se reserva el derecho de suscribir o no los documentos legales (acuerdos de subvención) con los participantes en el presente proceso.

1.4 ACTIVIDADES TÉCNICAS POR FINANCIAR DESDE LA CONVOCATORIA

Las actividades financiadas con las subvenciones otorgadas por la OIM en el marco de este proceso deberán busca el fortalecimiento de capacidades en gestión ambiental a través de la participación en espacios educativos y comunitarios que promuevan la integración y cohesión social prestando especial atención a las mujeres, los adolescentes, los niños y niñas y la población LGBTQI+. Entre las acciones que se buscan financiar están:

- Campañas de reciclaje y manejo adecuado de residuos sólidos: Estas campañas pueden incluir la instalación de puntos de recolección diferenciada en áreas estratégicas, acompañados de talleres educativos sobre economía circular y técnicas para reducir los desechos en los hogares. Además, se pueden organizar concursos comunitarios para motivar la participación activa en el reciclaje y la reducción de residuos, premiando a las familias o grupos que demuestren mayor compromiso con estas prácticas.
- Jornadas de reforestación y conservación de áreas verdes urbanas: Estas actividades podrían centrarse en la identificación y plantación de especies de árboles y plantas nativas, promoviendo su reintroducción en parques y espacios verdes. También se pueden implementar programas de adopción de árboles, donde familias, escuelas o grupos comunitarios se comprometan a cuidar de ellos. Complementariamente, pequeños jardines comunitarios podrían ser diseñados y mantenidos colectivamente, creando espacios recreativos y educativos.
- Talleres de artesanía sostenible con materiales reciclados y recursos naturales: En estos talleres, los participantes aprenderían a transformar materiales reciclados y recursos locales en productos útiles o decorativos, fomentando la creatividad y el emprendimiento. Las actividades pueden incluir la fabricación de bolsos, adornos o utensilios utilizando cartón, vidrio, madera reciclada, entre otros. Además, se pueden generar espacios de comercialización de los productos creados para apoyar la economía local.
- Programas de alfabetización ambiental y educación ecológica: Estas iniciativas incluirían sesiones educativas dirigidas a niños, jóvenes y adultos sobre temas como la biodiversidad, el manejo sostenible de recursos naturales y la importancia de la conservación ambiental. Se pueden realizar visitas guiadas a áreas naturales, proyecciones de documentales ambientales y charlas con expertos locales para profundizar en los conocimientos.
- Festivales gastronómicos sostenibles con comidas tradicionales e ingredientes locales: Estos eventos buscan resaltar las tradiciones culinarias de la comunidad de acogida y los migrantes, promoviendo el uso de ingredientes locales y prácticas sostenibles. Los festivales pueden incluir talleres de cocina, degustaciones y concursos que integren a ambas comunidades en un ambiente festivo y educativo.
- Programas de limpieza y descontaminación de ríos, playas o lagos cercanos: Se pueden organizar brigadas de limpieza comunitaria en cuerpos de agua cercanos, combinadas con actividades educativas sobre el impacto de la contaminación en los ecosistemas acuáticos. Además, se podrían implementar proyectos para la instalación de barreras de captura de residuos en ríos o la promoción de prácticas responsables en la disposición de desechos.
- Creación de senderos ecológicos y rutas turísticas sostenibles: Estas iniciativas podrían incluir la señalización de senderos que resalten la biodiversidad y la cultura local, integrando puntos de interés histórico y natural. Los senderos pueden ser utilizados como espacios educativos y turísticos, promoviendo el respeto por el entorno y generando oportunidades de empleo para guías locales.
- Iniciativas de compostaje y producción de abono orgánico comunitario: A través de talleres prácticos, las comunidades pueden aprender a transformar residuos orgánicos en abono, fomentando su uso en huertas urbanas y jardines comunitarios. Estas actividades no solo reducen los desechos, sino que también fortalecen la seguridad alimentaria y el cuidado del medio ambiente.

- Talleres de energías renovables y eficiencia energética: Estas actividades incluirían sesiones prácticas sobre el uso de tecnologías renovables como paneles solares o sistemas de biogás, así como estrategias para mejorar la eficiencia energética en los hogares. Se pueden realizar demostraciones y proyectos piloto para la instalación de estos sistemas en espacios comunitarios.
- Programas de conservación de semillas nativas y biodiversidad local: En colaboración con agricultores y expertos locales, se pueden organizar actividades para la recolección, preservación y uso de semillas nativas, promoviendo la agricultura sostenible y la recuperación de especies vegetales tradicionales. Estas iniciativas pueden incluir la creación de bancos de semillas comunitarios y ferias de intercambio.
- Ferias de intercambio y trueque de productos locales y artesanías: Estos eventos fomentan la economía solidaria al promover el intercambio de productos agrícolas, artesanías y servicios entre los miembros de la comunidad. Además, se pueden organizar actividades culturales paralelas, como presentaciones artísticas o charlas sobre comercio justo y sostenibilidad.
- Jornadas de embellecimiento y arte urbano con temática ambiental: Estas jornadas pueden incluir la pintura de murales, la instalación de esculturas hechas con materiales reciclados y la mejora de espacios públicos como parques o paradas de transporte. Las actividades involucrarían a artistas locales y miembros de ambas comunidades para promover la cohesión social y el cuidado del entorno.
- Campañas de concientización sobre el cambio climático y sus efectos locales: A través de actividades como charlas, proyecciones de documentales y distribución de materiales educativos, estas campañas buscan informar a la comunidad sobre los impactos del cambio climático y las acciones que pueden tomar para mitigar sus efectos. Se pueden incluir simulacros de gestión de riesgos climáticos y talleres prácticos.
- Establecimiento de sistemas comunitarios de captación y aprovechamiento de agua de lluvia: Estas actividades pueden incluir la instalación de sistemas para recolectar y almacenar agua de lluvia en espacios comunitarios, como escuelas, centros culturales o jardines, promoviendo su uso en actividades agrícolas o de limpieza.

Las actividades elegibles incluyen, pero no se limitan a las mismas, ya que podrán ser ampliadas de acuerdo con el objetivo general y los requerimientos de la Organización. Las iniciativas en sí mismas deben incluir actividades complementarias; que integren e involucren a la comunidad en los procesos del proyecto para lograr un cambio en el comportamiento significativo y sostenible asociado al cuidado del medio ambiente y promuevan la integración y cohesión social prestando especial atención a las mujeres, los adolescentes, los niños y niñas y la población LGBTQI+. Este proceso contará con el acompañamiento y seguimiento permanente nacional y local de la OIM, a través de los equipos del Programa de emergencia y estabilización.

Todas las propuestas serán verificadas y analizadas ante las organizaciones y entidades competentes que estén involucradas.

2. CAPÍTULO II. ELEGIBILIDAD Y COBERTURA DE LA CONVOCATORIA

2.1 ORGANIZACIONES ELEGIBLES

Los beneficiarios de las subvenciones financieras son entidades jurídicas sin ánimo de lucro legalmente constituidas y se denominarán Entidad Receptora de Subvención, para esta iniciativa no se consideran personas individuales u Organizaciones No Gubernamentales Internacionales. En la siguiente lista se podrán encontrar las organizaciones de interés:

- A. Organizaciones o asociaciones de base comunitaria y/u Organizaciones No Gubernamentales Nacionales y/o locales con experiencia en el diseño e implementación de intervenciones dirigidas a

prevención, reducción y eliminación de la contaminación, así como de cualquier otra degradación del medio ambiente; preferiblemente acompañado de acciones sociales con la comunidad.

- B. Juntas de Acción Comunal (JAC) constituidas y en funcionamiento cumpliendo con la normatividad vigente, con experiencia en la identificación y solución de problemáticas locales y la implementación de proyectos comunitarios.
- C. Juntas administradoras locales (JAL) constituidas y en funcionamiento cumpliendo con la normatividad vigente, con experiencia en la identificación y solución de problemáticas locales y la implementación de proyectos comunitarios.

Se valorará especialmente aquellas organizaciones participantes que tengan el reconocimiento positivo con las comunidades y que posiblemente tengan relacionamiento con las autoridades locales responsables de la elegibilidad y selección de las entidades beneficiarias de la subvención estará sujeta a un proceso de evaluación técnica basado en examinar la capacidad de la organización, la propuesta técnica-financiera, la viabilidad y solidez de la propuesta. Toda Entidad Receptora de Subvención deberá demostrar sus capacidades para gestionar con prudencia el apoyo financiero recibido y deberá ser capaz de demostrar en el proceso de solicitud de subvención que los recursos concedidos proporcionarán la ayuda, asistencia o apoyo esperados.

Así mismo, toda Entidad Receptora que reciba una subvención financiera deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar comprometida con los valores fundamentales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con la Rendición de Cuentas a las Poblaciones Afectadas (AAP), con la Prevención de la Explotación y el Abuso Sexuales (PSEA) y con los Principios Humanitarios.
- Estar comprometida con el Principio de Asociación respaldado por la Plataforma Humanitaria Mundial, y con el Boletín del secretario general de las Naciones Unidas sobre Medidas Especiales de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexuales y Protección de la Infancia.
- No discriminar a ninguna persona o grupo por motivos de raza, sexo, lengua, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, patrimonio, discapacidad, nacimiento, edad u otra condición.
- En la primera etapa del proceso de convocatoria y selección, la OIM solicitará a las posibles entidades receptoras que firmen un formulario de declaración de conformidad relacionado en el anexo G. Formulario de declaración de conformidad, en el que certifiquen su adhesión a las normas éticas de la Organización.

2.2 MODALIDADES DE SUBVENCIÓN FINANCIERA

Se manejará la modalidad de Subvención estándar y modalidad de subvenciones fijas:

Estándar: Se trata de una modalidad de subvención en la cual las Entidad Receptora de Subvención reciben anticipos y efectúan gastos sobre la base de un presupuesto acordado previamente, y se les solicita que presenten a la OIM informe financiero y recibos justificativos. Esta modalidad de subvención sólo puede utilizarse si se considera que el beneficiario tiene capacidad suficiente para gestionar los pagos efectuados e informar al respecto.

Fijas: Una modalidad de subvención mediante la cual se proporciona a las Entidades Receptoras de Subvenciones un monto fijo de apoyo financiero al completar y aprobar hitos predeterminados y verificables u otros criterios predefinidos, sin necesidad de presentar informes financieros. Se manejará la modalidad de Subvención estándar y modalidad de subvenciones fijas:

Las Entidades Receptoras de subvención no podrán recibir más de una subvención de manera simultánea.

2.3 CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Además del cumplimiento técnico, las entidades receptoras deberán cumplir con las siguientes condiciones de elegibilidad:

- Ser entidad jurídica legalmente registrada y reconocida bajo las leyes de Colombia (Debe ser registrada ante la entidad competente). No se aceptan personas jurídicas individuales.
- Demostrar su constitución de hace al menos 24 meses y estar activas (contados a partir de la fecha de registro ante la entidad competente en Colombia) al momento de la publicación por la OIM de la Convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención o antes de la decisión de adjudicación de la OIM.
- Demostrar su capacidad operativa para el desarrollo de las actividades o servicio propuesto y el equipo de trabajo.
- Experiencia específica y capacidad organizacional: Da cuenta en qué medida el beneficiario cuenta con habilidades y competencias para la realización de las actividades propuestas. Esto examina el historial del solicitante, que es un factor crítico para evaluar la capacidad del beneficiario para implementar la actividad. La propuesta debe demostrar la capacidad técnica de la entidad o de su personal en los temas objeto de la intervención propuesta y del objeto social de la organización, en el cumplimiento de los objetivos de la actividad. La evaluación estará basada principalmente en la verificación y análisis de la/s certificación/es presentada/s.
- Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo permanente en el área de implementación.
- Ser directamente responsable de la preparación y gestión de la acción con sus socios/miembros. No actuar como intermediario.
- Completar todas las certificaciones requeridas, entre las que se incluyen: Normas de conducta de la OIM, Garantía de cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la no discriminación, Certificación sobre tráfico de influencias, Certificación en materia de financiamiento terrorista, Certificación de cumplimiento del beneficiario, Certificado del personal clave sobre delitos relacionados con estupefacientes y narcotráfico, Certificado del beneficiario sobre delitos relacionados con estupefacientes y narcotráfico, Prohibición para suministrar asistencia federal a las entidades que requieran ciertos acuerdos de confidencialidad internos— representación, Certificación sobre trata de personas.
- Certificar mínimo una contribución (en dinero o en especie) propia o de otras fuentes de financiación para la propuesta (podrán ser recursos propios o en alianza con una entidad de gobierno o con el sector privado).
- Presentar propuestas con cobertura geográfica en los municipios focalizados por el Programa.
- Tener cuenta bancaria.

2.4 ORGANIZACIONES NO ELEGIBLES

Los potenciales beneficiarios no podrán recibir **SUBVENCIONES** si se encuentran inmersos en alguna de las situaciones que se enumeran a continuación:

- Cualquier entidad que haya dado un uso indebido de fondos privados y públicos en el pasado.

- Partidos, agrupaciones o instituciones políticas o sus subsidiarias y afiliadas.
- Organizaciones que promueven o defienden políticas antidemocráticas o actividades ilegales.
- Organizaciones basadas en la fe cuyos objetivos sean para fines discriminatorios o religiosos, y cuyo principal objetivo para la subvención sea de carácter estrictamente religioso.
- Organizaciones que no cumplan con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social o al pago de impuestos de conformidad con las disposiciones legales en Colombia.
- Si las personas que tienen poder de representación, o de toma de decisiones o de control sobre la organización, han sido objeto de una sentencia con fuerza de cosa juzgada por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, lavado de dinero o cualquier otra actividad ilícita.
- Cualquier organización que aparezca en las siguientes listas:
 - a. U.S. Department of State’s Terrorist Exclusion List
<http://www.state.gov/j/ct/rls/other/des/123086.htm>
 - b. Specially Designated Nationals List
<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
 - c. SAM.gov (EXCLUSIONS)
<https://www.sam.gov/portal/SAM/##11>
 - d. United Nations Consolidated List
<https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/un-sc-consolidated-list>

2.5 COSTOS ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA

El presupuesto aceptable está relacionado con lo siguiente:

- Las SUBVENCIONES cubrirán únicamente los gastos elegibles vinculados a la ejecución de la intervención. Los costos asociados a salarios, prestaciones sociales del personal a cargo de la propuesta, honorarios de mano de y/o costos directos de oficina no podrán superar el 30% del total del presupuesto.
- En caso de que se considere necesario mediante la Ficha de Seguimiento Ambiental (FSA), las subvenciones también deberán cubrir los costos asociados con la mitigación del impacto ambiental de las actividades propuestas y el seguimiento de la eficacia de las medidas de mitigación recomendadas. Estas medidas de mitigación deben especificarse claramente en la propuesta presentada, para determinar las necesidades de recursos asociados y verse reflejadas en el presupuesto presentado.
- Las actividades sólo pueden comenzar tras la firma del acuerdo entre el beneficiario y la OIM. Los costos incurridos antes de la firma del acuerdo o después de finalizado no serán elegibles.
- El presupuesto no podrá incluir rubros por concepto de costos administrativos.

2.6 ACTIVIDADES NO ELEGIBLES Y COSTOS NO PERMITIDOS

Todos los costos deben ser razonables, asignables y permitidos. Los recursos del Fondo de **SUBVENCIONES** no se pueden utilizar para lo siguiente:

- Ceremonias, fiestas, celebraciones privadas o gastos de representación.
- Compras de bienes restringidos, tales como ciertos productos agrícolas, maquinaria, vehículos de motor (incluidas motocicletas), productos farmacéuticos y artículos anticonceptivos, pesticidas de alta toxicidad, equipos usados. Si es necesaria la adquisición de estos bienes restringidos, la OIM podrá decidir la elegibilidad de estos costos, adquirir dichos artículos directamente y donarlos en especie al beneficiario.

- Bienes prohibidos, incluidos, entre otros, equipos militares y de vigilancia, equipo de apoyo a la policía, equipos y servicios de aborto, equipos de modificación del clima, artículos de lujo y equipos de juego.
- Cualquier compra o actividad que se considere innecesaria para lograr los propósitos de la subvención según lo determine la OIM, incluidos los gastos de la sede del concesionario que no estén directamente relacionados con la implementación del programa propuesto.
- Obligaciones anteriores y/o deudas adquiridas.
- Multas y/o sanciones.
- Creación de fideicomisos.
- Otros costos no permitidos por regulación de la OIM, como las bebidas alcohólicas y tabaco.
- En general, los costos no incluidos en el presupuesto aprobado por la OIM.

2.7 RÉGIMEN DE INHABILIDADES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

No podrán participar en la presente convocatoria, los proponentes que se encuentren dentro de cualquiera de las siguientes causales:

- Quienes sean cónyuges, compañeros permanentes, tengan 2° grado de consanguinidad o 2° grado de afinidad con cualquier persona que haya participado en la elaboración de estos términos de referencia.
- Los proponentes que previamente hayan celebrado contratos/convenios con la OIM, y que hayan incumplido la ejecución de dichos contratos/convenios.
- Los proponentes a quienes en contratos con el Estado colombiano se les haya decretado incumplimiento en dichos contratos/convenios.

2.8 COBERTURA GEOGRÁFICA

Todas las propuestas deberán desarrollarse en la cobertura geográfica del proyecto IDF para el fortalecimiento de capacidades en gestión ambiental en espacios comunitarios libres de exclusión social, liderados por las comunidades de acogida y las poblaciones migrantes con especial atención en mujeres, adolescentes, niñas, niños y población LGBTIQ+, la cual abarca 3 municipios.

A continuación, detalle de la cobertura geográfica:

Territorio 1	La Guajira: Riohacha
Territorio 2.	Santander: Bucaramanga
Territorio 3.	Nariño: Ipiales

2.9 APLICACIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA

Para la determinación de la modalidad financiera de aplicación y el nivel de capacidad de cada organización se tendrán en cuenta los criterios relacionados con el tiempo de creación, el personal vinculado y la experiencia en la ejecución de proyectos, de la siguiente manera. Estas directrices establecen los requisitos para la presentación y la selección de las propuestas a financiar a través de las SUBVENCIONES, de conformidad con las políticas y normativas de la OIM.

Los porcentajes del apoyo a las SUBVENCIONES se podrán examinar caso por caso, según la viabilidad del proyecto o propuesta presentada.

Modalidad de donación	Monto en efectivo	Anticipo	Legalización de recursos	Tamaño de la donación	Contribución del beneficiario en especie o en dinero	Tiempo de creación	Personal vinculado	Experiencia en la ejecución de proyectos	Puntaje técnico requerido
Donación estándar.	Hasta USD 150.000.	Si Máximo 30% y 10% Retención para pago final.	Si. Se requiere lista de gastos y soportes contables de acuerdo con lo solicitado por OIM y presupuesto aprobado.	Máximo 70% del total de los costos elegibles del proyecto.	Mínimo 30% del total de los costos elegibles del proyecto.	Estén constituidas legalmente hace al menos 24 meses.	Tengan mínimo 5 empleados/asociados/miembros.	Hayan implementado al menos dos (2) proyectos relacionados con su objeto social o que al menos 3 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 24 meses de experiencia en la ejecución de proyectos relacionados.	Mínimo 70 puntos.
Subvención financiera fija	Hasta USD 10.000	No. no se permite el pago por adelantado en la modalidad de Subvención Financiera Fija	No. Los pagos en las Subvenciones Financieras Fijas no están condicionados a obligaciones de presentación de informes financieros.	Máximo 70% del total de los costos elegibles del proyecto.	Mínimo 30% del total de los costos elegibles del proyecto	Estén constituidas legalmente hace al menos 24 meses.	Tengan mínimo 5 empleados/asociados/miembros.	Hayan implementado al menos dos (2) proyectos relacionados con su objeto social o que al menos 3 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 24 meses de experiencia en la ejecución de proyectos relacionados.	Mínimo 70 puntos.

Los montos máximos en pesos colombianos aprobados para cada territorio son:

Territorio 1.	La Guajira: Riohacha	\$ 80.000.000 COP
Territorio 2.	Santander: Bucaramanga	\$ 80.000.000 COP
Territorio 3.	Nariño: Ipiales	\$ 80.000.000 COP

3. CAPITULO III. PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

3.1 ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Para las aclaraciones o modificaciones a las condiciones de la convocatoria se podrá proceder así:

1. Unilateralmente por parte de la OIM, cuando a su juicio existan apartes del documento que requieran aclararse o modificarse.
2. A solicitud de los proponentes, quienes deberán formular sus inquietudes a través de los correos electrónicos gvimos@iom.int y dnavarro@iom.int, SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO.
3. Solo serán admisibles las consultas presentadas por medio del correo electrónico mencionado previamente y a través de las sesiones informativas que la OIM adelantará. No se admitirán consultas por ningún otro medio.

4. El proponente deberá presentar su propuesta según el cronograma establecido para este proceso, de manera virtual a través de los correos electrónicos gvimos@iom.int y dnavarro@iom.int

3.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su propuesta según el CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, virtualmente a los correos electrónicos gvimos@iom.int y dnavarro@iom.int o en caso de NO contar con la posibilidad de enviar por medio electrónico podrá enviarla por correspondencia física en las oficinas de la OIM de la siguiente manera:

3.2.1 Organización de la información

La propuesta se deberá presentar, a través de correo electrónico o en físico y con sus respectivos soportes y en los formatos establecidos (si aplica), los siguientes documentos:

Documentos legales del beneficiario:

- a. Carta de presentación de la propuesta firmada (Anexo A) (insubsanable su no presentación).
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente. El certificado deberá haberse expedido dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación.
- c. Fotocopia del documento de identificación de representante legal.
- d. Registro Único Tributario – RUT de la organización.
- e. Certificación Bancaria a nombre de la organización
- f. Autorización para contratar, si aplica.
- g. Certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica emitidos por la Procuraduría General de la Nación
- h. Estándares de Conducta de la OIM – debidamente firmado (Anexo E).

Propuesta técnica del beneficiario:

- a. Propuesta técnica (Anexo B) (Insubsanable su no presentación)
- b. Presupuesto detallado (Anexo C) (Insubsanable su no presentación)
- c. Formato de autoevaluación del proponente (Anexo D)
- d. Certificaciones de experiencia específica del proponente
- e. Listado de verificación de documentos (Anexo G)

Documentos financieros:

- a. Último informe de auditoría (si aplica)
- b. Estados financieros del año 2022, 2023 y provisional con corte a diciembre de 2024.
- c. Notas a los Estados Financieros del año 2022 y 2023
- d. Dictamen de revisor fiscal año 2022 y 2023 (si aplica)
- e. Declaración de Renta año 2022, 2023 y conciliación fiscal (documento requerido para verificación de cifras contables vs cifras fiscales).
- f. Certificación de variación y/o hechos ocurridos en el ejercicio 2025 que puedan afectar la situación financiera del oferente con corte al mes de enero de 2025.
- g. Copia de la tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal

- h. Copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal (Vigencia de 3 meses)
- i. Política de OH (Si aplica)
- j. Diligenciar Anexo F
- k. Anexo M. Certificado de variaciones

3.2.2 Forma de presentación

La propuesta deberá presentarse debidamente numerada y conforme al Listado de verificación de documentos (Anexo G) donde se les indica el contenido y organización de los documentos.

Los archivos o carpetas deberán remitirse en un (1) solo correo electrónico colocando en el asunto:

Convocatoria pública SUBVENCIÓN No. 01 de 2025 Convocatoria pública para Presentar Propuestas para el fortalecimiento de capacidades en gestión ambiental a través de la participación en espacios educativos y comunitarios que promuevan la integración y cohesión social.

Nota 1: No se admitirá ninguna propuesta remitida con posterioridad a la fecha señalada para el cierre de esta convocatoria. Estas propuestas no serán consideradas. Tener en cuenta la conectividad y capacidad de lo enviado, para que llegue en plazos y horas establecidos.

3.2.3 Descripción de los documentos requeridos para la presentación de propuestas

Las propuestas deberán estar conformadas por la totalidad de los documentos exigidos en la presente convocatoria, debidamente diligenciados. La omisión de cualquiera de los documentos señalados como insubsanables en este documento será causal de rechazo de la propuesta. Si se trata de documentos subsanables, la OIM solicitará al Proponente que los envíe, señalando el plazo para ello, si no se cumple con el requerimiento de la OIM, se incurrirá en causal de rechazo.

Las Propuestas deben remitir y acompañarse de los siguientes documentos, quedando la **OIM** autorizada para verificar la veracidad de toda la información suministrada:

- **Carta de presentación de la propuesta - Anexo A: (Insubsancable):** La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal de la entidad jurídica o la persona que tenga facultades para contratar en su nombre, en este caso se deberá enviar el respectivo poder. En dicha carta deberá haber manifestación de que el beneficiario, sus socios o directivos no tienen ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el presente documento. Deberá contener, igualmente, nombre o razón social, dirección, municipio, departamento, número telefónico, correo electrónico y nombre del contacto del proponente, así como el valor total de la propuesta en pesos colombianos.
- La OIM podrá verificar la información contenida en la carta de presentación de la propuesta, no presentarla o presentarla sin firma, no será subsanable. El proponente debe utilizar el formato de carta de presentación de propuesta (Anexo A), sin realizar modificaciones al mismo. El valor total de la propuesta indicado en esta carta de presentación debe ser igual al que se presente en el presupuesto detallado (Anexo C).
- **Propuesta técnica – Anexo B (insubsancable).** Descripción de los elementos generales del proceso, objetivo(s) de la intervención propuesta, actividades, los beneficiarios de las actividades, el plan de trabajo para el desarrollo de iniciativas comunitarias para el fortalecimiento de capacidades en gestión ambiental a través de la participación en espacios educativos y/o comunitarios que promuevan la integración y cohesión social entre población migrante y comunidades de acogida

- **(Plan de implementación del proyecto).** En esta sección se especifica la información sobre la implementación de las actividades, incluido el personal propuesto, cronograma y las descripciones de cada tarea.

Cada tarea debe:

- Concluir con la formulación de un producto, hito, logro, resultado o acción significativa viable. Los hitos deben estar vinculados a los resultados y componentes del proyecto.
 - Hacer uso de un marco lógico o metodología: Las tareas enumeradas deben mostrar un enfoque lógico del plan de implementación general. Las tareas deben describir acciones y formularse bajo una continuidad lógica de tiempo.
 - Contribuir al logro del objetivo de la actividad.
 - Incluir la descripción de medios y materiales, así como las condiciones requeridas para la consecución del objetivo de la subvención.
 - Además, los planes de implementación deben estar respaldados por un cronograma que muestra todas las tareas identificadas durante la duración de la actividad.
- **(Experiencia y capacidad).** El proponente describe su experiencia en el desarrollo de proyectos ambientales y/o de integración entre población migrante y comunidades de acogida. Este es un factor crítico para evaluar la capacidad del beneficiario para implementar la actividad. El proponente también proporciona información de contacto de referencias que pueden hablar de su rendimiento y capacidades. Para demostrarla deberá anexar evidencias como certificaciones, copias de contratos, fotografías o informes, entre otros, que den cuenta de este componente.
 - **Costo y presupuesto detallado – Anexo C (insubsanable).** Esto incluye un resumen de la información proporcionada en los formatos financieros de la propuesta, incluye la solicitud total de la subvención y las contribuciones propias o de otras fuentes/donantes. A continuación, se realiza una breve descripción del contenido de cada línea presupuestal, se invita al potencial beneficiario a justificar en cada uno de los costos el porqué, para qué y cómo se van a utilizar los recursos conforme a las actividades descritas en el proyecto.

Salarios y prestaciones sociales	Este ítem describe los cargos que van a estar vinculados por medio de contrato laboral en el proyecto a los cuales se les van a reconocer todas las prestaciones de ley.
Contratistas	Este ítem describe los cargos que van a estar vinculados por medio de contratos de prestación de servicios, donde el contratista tiene la libertad de ejecutar las actividades, pero la responsabilidad de cumplirlas en el tiempo establecido y la entrega de productos específicos.
Capacitación (adicione líneas por cada actividad)- Logística	En esta línea presupuestal se van a incluir todas las actividades del proyecto y lo que se requiere para la ejecución de estas, cabe aclarar que es única y exclusivamente para los beneficiarios del proyecto (Alquiler de salones, suministros para la capacitación, refrigerios, logística, elementos de comunicación)
Mitigación ambiental	En esta línea presupuestal podrá incluir el costo de aquellas acciones de protección y preservación del medio ambiente que haya considerado en su propuesta.

Nota: No se aceptarán rubros de costos indirectos como porcentajes de “administración”, “utilidad”, “tarifas de administración”, etc. Se aceptan costos directos de administración necesarios y directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

- **Formulario de Autoevaluación – Anexo D:** Todas las organizaciones seleccionadas para contar con un acuerdo de subvención están sujetas a un proceso de determinación de responsabilidad previo a la adjudicación realizada por OIM, para determinar si la organización tiene las mínimas capacidades de gestión requeridas. La autoevaluación del solicitante es el primer paso en el proceso de evaluación de riesgo previa a la adjudicación de un acuerdo.
- **Estándares de Conducta de la OIM – Anexo E:** Es necesario que el representante legal diligencie y firme el documento adjunto en el **Anexo E**. Este documento busca garantizar que la ética internacional sea reconocida y observada, y que la transparencia y rendición de cuentas deben ser escrupulosamente respetadas en todas las actividades.
- **Listado de verificación de documentos (Anexo G):** Documento solicitado con el fin de que la organización lo diligencie, con el propósito de garantizar que se cuenta con la totalidad de los documentos requeridos, y permitan la organización al remitir los mismos. En caso de que la organización no cuente con algún documento, por favor indicar en la columna **OBSERVACIONES** cual es la razón.

Certificaciones y documentos legales

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Otorgado por autoridad Competente, es decir, expedido por la respectiva Cámara de Comercio o el órgano que haga sus veces. El certificado deberá haberse expedido dentro de los treinta (30) días calendarios previos, a la fecha de presentación de la propuesta.
- **Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la organización**
- **Registro único Tributario (RUT):** Debe anexarse la documentación que acredite cuál es el Régimen Tributario al cual se encuentra sometida la entidad proponente. El RUT debe ser actualizado posterior al 31 de diciembre de 2012 según las resoluciones No. 139 y 0154 de 2012.
- **Certificación de la cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica:** El certificado debe ser emitido por el banco o entidad financiera donde se mantenga activa la cuenta. La fecha de emisión no debe superar los treinta (30) días naturales anteriores a la presentación de la expresión de interés. La cuenta certificada debe estar a nombre de la organización beneficiaria, no a nombre de una persona natural, y debe ser la designada para la gestión de los recursos del proyecto.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios:** Este certificado debe ser del representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- **Certificaciones de la experiencia (específica) del Proponente en la ejecución de convenios o contratos similares** El solicitante describe su experiencia en la ejecución de intervenciones similares. Este es un factor crítico para evaluar la capacidad del potencial beneficiario para implementar la actividad. El solicitante también proporciona información de contacto de referencias que pueden hablar de su rendimiento y capacidades. Para demostrarla deberá anexar evidencias como certificaciones, copias de contratos, fotografías o informes, entre otros, que den cuenta de este componente.

Se trata de anexar al menos dos (2) certificaciones o acta de liquidación de un contrato o convenio a través del cual se demuestre la experiencia del Proponente en proyectos similares al de la propuesta, dentro de los últimos dos (2) años, ejecutados o en ejecución.

La certificación o acta de liquidación deben contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre de las partes

2. Fecha de inicio
3. Fecha de finalización
4. Plazo
5. Valor ejecutado
6. Descripción del objeto contractual (si aplican varios objetos dentro de la misma certificación se debe detallar cada uno de ellos)
7. Evaluación de cumplimiento (preferiblemente).

Nota 1: Si la certificación o acta de liquidación que emite la entidad contratante no cumple con alguna de características referidas anteriormente, los proponentes podrán anexar a las mismas (certificación o acta de liquidación), otros documentos (contratos o documentos que contengan la información requerida) soporte con los cuales se puedan analizar la información solicitada en este numeral.

No obstante, de lo anterior, la OIM se reserva el derecho de realizar verificación de la información suministrada por el Proponente para lo cual procederá a llamar a las entidades para corroborar la información suministrada, así como el nivel de cumplimiento.

3.2.4 Descripción del proceso

Paso 1. Las organizaciones interesadas presentarán su propuesta y autoevaluación según las condiciones, los formatos y requisitos descritos en la Convocatoria pública. Los proponentes deberán presentar una propuesta completa, la cual debe incluir como mínimo, carta de presentación, propuesta técnica y presupuesto detallado. La propuesta deberá enviarse por correo electrónico a la dirección definida por OIM en el plazo definido en el cronograma de la convocatoria por la OIM.

Paso 2. La propuesta técnica, presupuesto detallado y demás anexos serán recibidos por la OIM, de acuerdo con las condiciones, formatos y requisitos establecidos en la Convocatoria.

Paso 3. La OIM revisará la propuesta del beneficiario, así como su documentación de constitución y registro ante la autoridad competente, para asegurar que se haya presentado toda la documentación requerida en la Convocatoria para la presentación de propuestas y que la organización sea elegible para recibir una subvención. Las propuestas deberán estar conformadas por la totalidad de los documentos exigidos en la convocatoria, debidamente diligenciados. La omisión de cualquiera de los documentos señalados como insubsanables, será causal de rechazo de la propuesta. Si se trata de documentos subsanables, la OIM solicitará al potencial beneficiario que los envíe, señalando el plazo para ello, si no se cumple con el requerimiento, se podrá incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

Paso 4. Se conformará un Comité Técnico de Selección que examinará y evaluará las propuestas de subvención sobre la base de los criterios de revisión del mérito descritos en la Convocatoria para presentación de propuestas. Las solicitudes elegibles que se consideren que responden correctamente a los objetivos de esta Convocatoria y alcancen un puntaje superior a 70 puntos, serán aceptadas para una decisión final sobre la financiación de la actividad propuesta. Posteriormente, el Comité Técnico de Selección en espacio de trabajo virtual o presencial aprobará, rechazará la propuesta. En un término no superior a 5 días hábiles siguientes al recibimiento de las propuestas, la OIM notificará a la organización sobre el estado de su propuesta.

Paso 5. Producto del resultado del espacio de trabajo del Comité de Revisión de SUBVENCIONES, la OIM podrá:

1) Notificar por escrito al potencial beneficiario, si la propuesta ha sido rechazada; 2) Contactar al beneficiario para discutir distintos aspectos de la subvención y el presupuesto presentado en la propuesta, si la propuesta requiere modificaciones; 3) Notificar por escrito al potencial beneficiario, si la propuesta ha sido aprobada, a fin de confirmar forma de pago. Los resultados de la negociación servirán como insumos para la redacción del Acuerdo de Subvención. Si es necesario, el Oficial Nacional de Asistencia Humanitaria del programa Emergencias y Estabilización podrá estar involucrada para asegurarse de que se están incorporando todos los objetivos del Programa.

Paso 6. La OIM suscribirá el acuerdo de subvención financiera y garantizará que todos los anexos estén completos, incluido el plan de visibilidad según sea el caso.

Paso 7. Una vez redactado el acuerdo de subvención financiera, la OIM lo enviará al receptor de la subvención para su revisión y firma.

Fecha de envío de la solicitud: La solicitud será recibida, conforme al CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, después de la fecha de cierre no será tenida en cuenta ninguna aplicación.

Método de Envío: El beneficiario deberá presentar su propuesta según CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, a través del correo electrónico electrónicos gvimos@iom.int y dnavarro@iom.int indicando en el asunto: Convocatoria pública SUBVENCIÓN No. 01 de 2025 Convocatoria pública para Presentar Propuestas para el fortalecimiento de capacidades en gestión ambiental a través de la participación en espacios educativos y comunitarios que promuevan la integración y cohesión social.

3.2.5 Período para subsanar propuestas

Durante el proceso de evaluación, se podrá solicitar a través del correo electrónico electrónicos gvimos@iom.int y dnavarro@iom.int a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estimen convenientes a las propuestas presentadas, las cuales deberán ser contestadas por escrito dentro del término que se le indique. Con la respuesta los proponentes no podrán mejorar, modificar, corregir o adicionar en sus propuestas, valores o temas distintos a lo solicitado. Si lo hacen, dichas comunicaciones no serán tenidas en cuenta.

3.2.6 Causales de rechazo de la propuesta

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- La no presentación de cualquiera de los documentos insubsanables señalados en el Capítulo III, Documentos Requeridos de este documento.
- Si se verifica que existe irregularidad o falsedad en alguno de los documentos presentados en la propuesta, o cuando verificada la información suministrada por el proponente no esté conforme con la realidad.
- La entrega de la propuesta en lugar, día y hora posterior a la establecida en la presente Convocatoria.
- Que el objeto de la propuesta y/o su desarrollo difiera del objeto de la Convocatoria.
- La no presentación de los documentos subsanables dentro del plazo que le haya concedido la OIM.
- Todas aquellas contenidas en el presente documento, donde el proponente de manera explícita se consideró informado y por omisión o error no cumplió a cabalidad con lo estipulado.
- Cuando el valor total de la propuesta presentada sea superior al monto indicado el numeral del 2.9 del presente documento.

- Si el proponente se halla dentro de alguna de las causales de inhabilidad señaladas en este documento.
- Si el proponente está en un proceso que técnica, jurídica o financieramente no esté resuelto con la OIM.

Si la OIM ha sido notificada sobre certificaciones presentadas por el proponente sobre su experiencia obtenida con OIM y que la OIM no las hubiere emitido.

3.2.7 Declaración de desierto el proceso

La OIM podrá declarar desierto el proceso por motivos que impidan la escogencia objetiva de la propuesta o cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones requeridas en el presente documento. La OIM podrá rechazar la propuesta presentada cuando no satisfaga el propósito del presente proceso. La OIM no se hace responsable por los costos en los que incurra el proponente por la preparación y envío de su propuesta.

3.2.8 Perfeccionamiento y ejecución del documento a suscribir

En todos los casos se enviará respuesta sobre el resultado de la evaluación, por correo electrónico a cada organización que se haya postulado, notificando su aceptación o rechazo. Frente a las propuestas seleccionadas para adjudicación del acuerdo previa aprobación de OIM, se informará por escrito al proponente, y se iniciarán los trámites correspondientes para la celebración del respectivo documento legal. El documento se perfeccionará con la firma de las partes. Ejemplo del documento a suscribir se incluye en el Anexo Formato Acuerdo de Subvención.

3.2.9 Prohibición de las peores formas de trabajo infantil

De conformidad con lo establecido en la Ley 704 de 2001, mediante el cual se ratifica el Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, el proponente seleccionado declara bajo la gravedad de juramento, que no empleará dentro del documento que se celebre en virtud del presente proceso de selección, menores de dieciocho (18) años. El incumplimiento de la presente disposición será causal para dar por terminado el respectivo documento suscrito.

3.2.10 Previsiones contra la corrupción

No se deberá ofrecer y/o realizar pago, consideración o beneficio de cualquier tipo que constituya una práctica ilegal o corrupta, directa o indirectamente, como incentivo o compensación por la adjudicación del documento a suscribir. Cualquier práctica de este tipo dará lugar a la cancelación del proceso de selección de ofertas, adjudicación o ejecución del documento a suscribir, además de iniciar acciones civiles y penales en contra de los involucrados en aplicación a lo dispuesto por la Legislación Colombiana.

3.2.11 Suspensión del proceso de la convocatoria

La OIM podrá suspender el presente proceso de selección cuando se presenten impedimentos que afecten el objeto de la Convocatoria o cuando así lo considere necesario la OIM. En dicho caso la Organización informará de la suspensión de esta a través de los canales adecuados.

4. CAPITULO IV. CRITERIOS DE REVISIÓN DE MÉRITO Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la determinación del puntaje técnico de las propuestas, se utilizarán los siguientes criterios de evaluación técnica, que aplicarán a la modalidad de SUBVENCION ESTANDAR:

1. **Diseño y enfoque:** Este criterio evalúa la calidad y viabilidad técnica de la propuesta, asegurando que esté completamente alineada con los objetivos generales del proyecto. Se presta especial atención a que las actividades propuestas resulten de una planificación basada en la comunidad y estén orientadas a fortalecer las capacidades de los gobiernos locales. Las iniciativas deben enfocarse en la creación de espacios comunitarios libres de exclusión social, liderados tanto por las comunidades de acogida como por las poblaciones migrantes, con un énfasis particular en mujeres, adolescentes, niñas, niños y la población LGBTIQ+. La propuesta debe demostrar un claro entendimiento del contexto local y la capacidad de generar un impacto sostenible.
2. **Metodología e implementación:** Este criterio examina la coherencia y consistencia entre el objetivo general de la propuesta y las actividades planificadas para alcanzarlo. La metodología debe estar basada en una planeación participativa, liderada por las comunidades de acogida y las poblaciones migrantes, con un enfoque especial en los grupos más vulnerables. Se evalúa la viabilidad del cronograma, los costos propuestos y la ubicación de las actividades dentro de un marco lógico de ejecución. La propuesta debe demostrar una planificación detallada que garantice la implementación efectiva dentro de los plazos y el presupuesto establecidos, y que considere los posibles desafíos y contingencias.
3. **Nivel de innovación:** Se valora la capacidad de la propuesta para introducir ideas creativas y novedosas en la gestión ambiental comunitaria. Esto incluye el uso de tecnologías emergentes o metodologías mejoradas que se adapten al contexto local y que respondan de manera efectiva a las necesidades específicas de las comunidades. La innovación también puede manifestarse en la forma en que las iniciativas promuevan nuevas formas de colaboración entre los diferentes actores comunitarios, y cómo estas soluciones innovadoras pueden ser escalables o replicables en otros contextos.
4. **Sostenibilidad:** Describe e identifica las características y condiciones que permitirán que los resultados e impactos positivos esperados en el desarrollo de las actividades perduren después de la implementación de la propuesta.
5. **Costos de la propuesta financiera:** Se revisa la racionalidad y realismo del presupuesto presentado, asegurando que los costos estén bien justificados y sean proporcionales a los resultados esperados. La propuesta debe ofrecer una clara justificación de los costos asociados a cada actividad, garantizando que estos sean adecuados a las condiciones económicas locales. Se evaluará también la eficiencia en el uso de los recursos, buscando maximizar el impacto con los fondos disponibles.
6. **Aporte de contrapartida con fondos propios o de otros donantes:** El aporte de los beneficiarios u otros donantes refleja el compromiso con la actividad por parte de los beneficiarios específicos y otros aliados. Es importante que las propuestas incluyan aportes financieros en recursos o especie de los mismos beneficiarios u otros socios.

Reconocimiento local y experiencia específica: Reconocimiento o relacionamiento específico con las comunidades, acueductos, Secretarías de medio ambiente, Corporaciones autónomas regionales (CAR), saneamiento e higiene locales, agencias, cooperantes y actores locales claves.

7. **Acciones de conservación del medio ambiente:** Evalúa en qué medida la propuesta contempla acciones de preservación y cuidado del medio ambiente. Además, como desde la propuesta se analiza si la misma pudiera generar algún impacto ambiental; y si aplica, cómo prevé la mitigación de los riesgos identificados.

Las preguntas para dar puntuación a las categorías de evaluación y sus correspondientes puntajes son los siguientes:

Sección: elementos de puntuación	Puntuación máxima
1. Diseño y enfoque	20
1.1 ¿La propuesta es relevante y consistente para contribuir a fortalecer las capacidades de los gobiernos locales? Las iniciativas ambientales deben enfocarse en la creación de espacios comunitarios libres de exclusión social, liderados tanto por las comunidades de acogida como por las poblaciones migrantes, con un énfasis particular en mujeres, adolescentes, niñas, niños y la población LGBTIQ+.	Si = 20 puntos No = 0 puntos
2. Metodología e implementación	20
2.1 ¿La metodología es coherente y suficiente para alcanzar los objetivos propuestos?	Si = 10 puntos No = 0 puntos
2.3 ¿La propuesta contempló la participación/acompañamiento en la formulación de personas de los municipios focalizados en el área geográfica definida en la solicitud?	Si = 10 puntos No = 0 puntos
3. Nivel de innovación	10
3.1 ¿Contiene la propuesta elementos específicos de innovación?	Si = 10 puntos No = 0 puntos
4. Impacto de la propuesta en sujetos de especial protección, inclusión y enfoques diferenciales:	10
4.1 ¿La propuesta beneficia directamente a jóvenes, mujeres, personas migrantes, retornados, comunidades étnicas, colectivos LGBTIQ+, personas con discapacidad?	Si = 6 puntos No = 0 puntos
4.2 Dentro del presupuesto se hace explícito el recurso económico destinado a acciones positivas para garantizar el o los enfoques diferenciales que la propuesta plantea?	Si = 4 puntos No = 0 puntos
5. Costos de la propuesta financiera	20
5.1 ¿Se refleja adecuadamente la relación de los costos de cada una de las actividades en el presupuesto frente los resultados previstos?	Si = 10 puntos No = 0 puntos
5.2 ¿Los costos de la actividad son racionales y realistas de acuerdo con las condiciones económicas de la región?	Si = 10 puntos No = 0 puntos
6. Aporte de contrapartida con fondos propios o de otros donantes	10
6.1 ¿La propuesta ofrece al menos una contribución del beneficiario y/u otras fuentes en dinero o en especie?	Si = 10 puntos No = 0 puntos
7. Experiencia General y Capacidad Organizacional	10
7.1 ¿Tiene el beneficiario experiencia en la gestión de proyectos similares?	Si = 5 puntos No = 0 puntos
7.2 ¿Tiene el beneficiario experiencia técnica? (en particular conocimiento sobre las actividades y objetivos de la Invitación directa)	Si = 5 puntos No = 0 puntos
Puntuación total máxima	100

El puntaje mínimo requerido para continuar el proceso de negociación y adjudicación es de 70/100. Las organizaciones cuyas aplicaciones no sean seleccionadas serán notificadas por escrito vía correo electrónico. Así mismo, se notificará por escrito al potencial Receptor de la Subvención cuya propuesta haya sido seleccionada y aprobada.

La emisión de la presente Convocatoria y/o el apoyo en el desarrollo de aplicación no constituyen un acuerdo o compromiso, ni compromete a OIM a pagar los costos incurridos en la preparación y presentación de la aplicación. Finalmente, OIM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera o todas las aplicaciones recibidas. Cada solicitud completa será revisada por un comité de evaluación y se calificará de acuerdo con los criterios y directrices de puntuación establecidos anteriormente.

5. CAPÍTULO V. ASPECTOS CONTRACTUALES

Las organizaciones seleccionadas para la ejecución de acuerdos de subvención deberán cumplir con los requisitos del plan de implementación de los Lineamientos generales de comunicaciones.

5.1 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO A SUSCRIBIR

La intervención debe realizarse desde la fecha en que se firme el acuerdo de subvención financiera hasta el 30 de Septiembre.

5.2 FORMA DE PAGO

La moneda bajo la cual se realizará todo el proceso son pesos colombianos COP. Se manejarán según la modalidad de subvención:

Modalidad de Donación estándar: 3 desembolsos, el primero de ellos será un anticipo para el inicio de la intervención el cual no podrá superar el 30% del valor total requerido a la OIM, una vez, se ejecute el 70% del desembolso inicial se otorgará el segundo y finalmente una vez finalicen las actividades se dará el tercer desembolso que será la cuota final y no podrá ser menor al 10%

Modalidad de Donación fija: Los pagos se procesan de acuerdo con criterios predefinidos y/o tras la finalización y aprobación de hitos predeterminados y verificables.

El valor de cada convenio que se llegare a celebrar con ocasión de la presente CONVOCATORIA será acordado durante la fase de negociación con la organización y de acuerdo con el presupuesto final aprobado. La modalidad de pago será contra entrega de hitos o productos.

Nota: Los porcentajes y desembolsos a entregar podrán variar según la evaluación financiera resultante del presente proceso de selección.

5.3 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA OIM

Ninguna disposición de las cláusulas del documento a suscribir, ni de los Pliegos de Condiciones se entenderá como renuncia, explícita o implícita a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la OIM.

6. CAPÍTULO VI. LISTA DE ANEXOS

1. ANEXO A. Formato carta de presentación de la propuesta
2. ANEXO B. Formato de propuesta técnica
3. ANEXO C. Formato de presupuesto detallado
4. ANEXO D. Formato de autoevaluación (capacidad de la organización)
5. ANEXO E. Estándares de conducta IOM
6. ANEXO F. Financiera
7. ANEXO G. Formulario de declaración de conformidad
8. ANEXO H. Listado de verificación de documentos
9. ANEXO I. Acuerdo Estándar de Subvención Financiera
10. ANEXO J. Focalización territorial
11. ANEXO K. Lineamientos generales de comunicaciones.
12. ANEXO L. Principio de la OIM de protección de datos.
13. ANEXO M. Certificado de variaciones